

S.E. N°110-2024

11/04/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°110-2024

Acta de la Sesión Extraordinaria ciento diez dos mil veinticuatro, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día jueves 11 de abril del 2024, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Luis Montoya Ayala - Presidente Municipal

Rogelio Ugalde Alvarado sust. a Álvaro Loghan Jiménez Castro-

Yanín Villafuerte Reyes

Leticia Núñez Núñez

Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTE:

María Esmeralda Umaña Rojas

Eimy García Cambronero

Ernesto Enríquez Ávila

Abdalab Brais Gómez

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez

Cynthia Carolina Peña Matarrita

Marielos Ledezma Jiménez

SINDICOS SUPLENTE:

Rocío Vargas Quesada

Edwin Córdoba Arias

Adonay Jiménez Salas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria Municipal

Lcda. Maricel Murillo Barrantes – Abogada Concejo Municipal.

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.- AUDIENCIAS:

S.E. N°110-2024

11/04/2024

Motivos: Atención a la directiva de la Asociación Recreativa Miramarensense, para aprobación de Patente de Licores para los Festejos Populares 2024 y aprobación del Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Montes de Oro y la Asociación de Desarrollo Específica promejuoras comunales de San Isidro, Montes de Oro para dar en préstamo el uso gratuito y la administración de las áreas céntricas comunales, así como las instalaciones que poseen.

ARTICULO III.

Cierre de Sesión.

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

INCISO N°2:

Con la Presidencia del Regidor Luis F. Montoya Ayala, se conoce lo siguiente:

ARTICULO SEGUNDO – AUDIENCIA: Motivos: Atención a la directiva de la Asociación Recreativa Miramarensense, para aprobación de Patente de Licores para los Festejos Populares 2024 y aprobación del Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Montes de Oro y la Asociación de Desarrollo Específica pro mejoras comunales de San Isidro, Montes de Oro para dar en préstamo el uso gratuito y la administración de las áreas céntricas comunales, así como las instalaciones que poseen.

INCISO N°3: De la arquitecta Andrea Bolaños Calderón, se conoce Oficio MMO-DDU-015-2024, que dice:

S.E. N°110-2024

11/04/2024



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
Miramar – Puntarenas
Teléfono: 2639-90-20ext:120 Telefax: 2639-80-83
Departamento de Desarrollo Urbano

Miramar, 11 de abril del 2024

MMO-DDU-015-2024

Señores:
Concejo Municipal

Estimados Señores:

El motivo de esta nota es hacerle entrega de la solicitud de patente temporal de licores clase B2, de la Asociación Recreativa Miramarense, representada por el señor José Rafael Alan Micó, adjunto solicitud con los requisitos del Reglamento para la Regulación y Comercialización de bebidas con Contenido Alcohólicos, esto para su analices y aprobación.

Por otra parte, la zona demarcada por la municipalidad es la cancha de futbol y las piscinas, los días del 12 al 22 de abril 2024 y está sujeta a que no se realicen actividades deportivas y recreativas, mientras se esté comercializando la venta con contenido alcohólico, esto con base al artículo 9 de la ley 9047.

Sin más por el momento se despide de usted atentamente:

FIRMADO DIGITAL

Arq. Andrea Bolaños Calderón
Depto. Desarrollo Urbano

Copia
Archivo

Ampliamente analizada la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 1.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por la Arq. Andrea Bolaños Calderón de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 2:

En atención al Oficio MMO-DDU-015-2024 suscrito por Arq. Andrea Bolaños Calderón, el Concejo Municipal acuerda conceder licencia temporal de licores tipo B2 a nombre Asociación Recreativa Miramarense, con cédula jurídica 3-002087483 ; para los Festejos Populares AREMI 2024; que se van a llevar a cabo en los días del 12 al 22 de abril del 2024.

Lo anterior, con un horario de las 16:00 horas a las 2:30 a.m. y el día 22 de abril hasta 12:00 media noche.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°4:

INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, RESPECTO A LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PROMEJORAS COMUNALES DE SAN ISIDRO, MONTES DE ORO PARA DAR EN PRÉSTAMO EL USO GRATUITO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS CÉNTRICAS COMUNALES, ASÍ COMO LAS INSTALACIONES QUE POSEEN

Siendo las catorce horas con quince minutos del martes 10 de abril de 2024, los miembros de la Comisión Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Montes de Oro: Robert Ramírez Arguedas, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Luis Montoya Ayala, de acuerdo con el análisis efectuado sobre la propuesta de convenio entre el Gobierno Local y la Asociación de Desarrollo Específica de San Isidro, para la administración de áreas comunales, se procede a dictaminar de forma unánime lo siguiente:

Hechos:

- 1- En la Sesión Ordinaria N° 166-2023 del día 4 de julio de 2023, según consta en el Inciso No. 16 del acta correspondiente, se conoce Oficio ALCM-313-2023 suscrito por el Señor Alcalde Municipal, Luis Alberto Villalobos Artavia, donde se traslada propuesta de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Montes de Oro y la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Comunales de San Isidro, código de registro número 1494, para dar en préstamo el uso gratuito y la administración de las áreas céntricas comunales, así como las instalaciones que poseen.
- 2- A su vez, según consta en el Acuerdo No. 19 del acta supra citada, el Concejo Municipal acuerda de forma unánime con cinco votos enviar la anterior propuesta a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Considerando:

11/04/2024

- 1- El proyecto al que se hace mención busca brindar mantenimiento a espacios públicos de la comunidad, con el fin de brindar a los habitantes del distrito de San Isidro de lugares apropiados para el sano esparcimiento, el deporte y la recreación.
- 2- Como componente adicional, la Asociación de Desarrollo Específica pretende lograr el mejor cumplimiento de sus fines, amparados en sus estatutos y con base en el Plan de Trabajo 2022-2024 que desarrollaron como organización comunal.
- 3- Que los espacios sobre los cuales se busca realizar el convenio son los siguientes:
 - a. Finca número 50617 inscrita en el Partido de Puntarenas, la cual mide 2 235.65 metros cuadrados, donde se ubica actualmente el parque infantil de la localidad.
 - b. Finca número 7764 inscrita en el Partido de Puntarenas, la cual mide 2 400.00 metros cuadrados, donde se ubica el antiguo Cen-CINAI, el Salón Comunal, la antigua Delegación de Fuerza Pública y un planchel donde se practican deportes varios.
 - c. Finca número 6-P000029-0-0 inscrita en el Partido de Puntarenas, la cual mide 7 345.07 metros cuadrados, donde se ubica actualmente la plaza de fútbol de la localidad.
- 4- El plazo del convenio se indica que es de 25 años, para usos comunales, sin posibilidad de utilizar los terrenos para fines diferentes a los de la Asociación de Desarrollo Específica, sin embargo se cree pertinente que el mismo se cambie a un plazo de 1 año.
- 5- La Asociación, además de velar por el cuidado de los bienes de dichos terrenos, de dar el respectivo mantenimiento, y asegurar que su uso sea para el beneficio de la comunidad, entre otros fines establecidos en el convenio, debe disponer de los espacios para que la Comisión Municipal de Emergencias los pueda utilizar en caso de situaciones de emergencia, tanto las declaradas por el Poder Ejecutivo como por la Comisión Nacional de Emergencias, así como otras situaciones de riesgo.
- 6- Que, revisados los demás puntos de la propuesta, reúne las condiciones necesarias para su implementación en el cantón de Montes de Oro.
- 7- Que se incorporaron algunos aspectos de forma, así como cambios en la rescisión del mismo.

Por tanto:

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro autorizar al Señor Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, a suscribir en calidad de Representante Legal del Gobierno Local el **“CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO EN PRECARIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES Y DE ORO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PROMEJORAS COMUNALES DE SAN ISIDRO, MONTES DE ORO”**

“CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO EN PRECARIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES Y DE ORO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PROMEJORAS COMUNALES DE SAN ISIDRO, MONTES DE ORO

Nosotros, **LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARTAVIA**, mayor de edad, casado en segundas nupcias, vecino de Miramar de Montes de Oro, cédula de identidad número seis-doscientos veinte uno-seiscientos sesenta y ocho, en condición de Alcalde de la Municipalidad de Montes de Oro, según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1318-E11-2020 a las diez horas y cinco minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veinte, relativa a la Declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Puntarenas para el período constitucional que inicia el primero de mayo del 2020 y que concluirá el 30 de abril del 2024 , publicada en el Alcance Digital de La Gaceta N° 44 del día cinco de marzo del dos mil veinte, en representación de la MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO, cédula de persona jurídica número tres cero uno cuatro-cero cuatro dos-uno uno ocho, denominada en adelante como “**LA MUNICIPALIDAD**”, y la Asociación de Desarrollo Específico Promejoras Comunales de San Isidro, cédula jurídica número tres- cero cero dos- cero siete ocho cinco cero siete- representada en este acto por su presidente con facultades de apoderado general, señor **FILEMÓN ZELAYA MELÉNDEZ**, mayor de edad, vecino de San Isidro, Montes de Oro, cédula de identidad número seis- cero ciento trece- cero novecientos ochenta y ocho, que en adelante se llamará "**LA ASOCIACIÓN**", hemos acordado celebrar el presente convenio para dar en uso en precario un inmueble propiedad de la Municipalidad de Montes de Oro a la Asociación de Desarrollo Especifico Promejoras comunales de San Isidro.

CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con el artículo 2º del Código Municipal, LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

II. Que en virtud del supra mencionado artículo LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO tiene capacidad para adquirir obligaciones y ejercer derechos por sí misma, teniendo como límite de su actuación el Principio de Legalidad, según el cual toda Administración Pública puede realizar aquellos actos que el ordenamiento jurídico le autorice; principio que está contenido en los artículos 11, tanto de la Constitución Política como de la Ley General de la Administración Pública.

III. Que de acuerdo con el inciso f) del artículo 4 del Código Municipal, la Municipalidad de Montes de Oro, puede concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

IV. Que el artículo 71 faculta a la Municipalidad a usar y disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos y poder dar a préstamo o arrendamiento sus bienes inmuebles, todo de conformidad con el Código Municipal y la Ley de Contratación Administrativa.

V. Que la Asociación, para poder brindar una mejor atención a las necesidades de la comunidad de San Isidro requiere de una infraestructura eficiente y cómoda para lograr el mejor cumplimiento de sus fines, mismos amparados en sus estatutos.

VI. Que como un medio para el combate de la delincuencia, así como para brindar mejores y mayores oportunidades para la población es necesario mejorar la infraestructura recreativa, deportiva, cultural y/o ambiental utilizando estas áreas de esparcimiento, en donde la población sin distinción de edad o condición social, de tal manera puedan llevar a cabo actividades deportivas y recreativas, labor que conforme al marco jurídico que las rige, le corresponde a la Municipalidad y a la Asociación integrar esfuerzos.

VII. Que con base en las consideraciones que anteceden, acordamos suscribir el presente Convenio de Préstamo de uso en precario entre la Municipalidad de Montes de Oro y el Asociación de Desarrollo Específico Promejoras Comunes de San Isidro, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO. *El objeto del presente convenio es dar en préstamo de uso en precario un inmueble propiedad de la Municipalidad de Montes de Oro con el fin de llevar a cabo un eficiente y adecuado uso de las instalaciones. La finca número 50617 inscrita en el Partido de Puntarenas, la cual mide DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, con linderos actuales de acuerdo con la topografía presente del terreno así: Norte Calle Publica con 30 M 24 CM, Sur con Gladys Mico Mora, Este con la Junta De Educación San Isidro, y Oeste José Francisco Mico Mora; así como la finca 7764 inscrita en el Partido de Puntarenas, la cual mide DOS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, con linderos actuales de acuerdo con la topografía presenta del terreno así: Norte: Espedito Alvarado, Sur: Francisco Mico, Este: Calle en medio, José Alpizar, Oeste: Francisco Mico; en este mismo orden se solicita el terreno que posee un área de SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, donde se localiza la plaza de Deportes.*

SEGUNDO: FIN *Dicho terreno lo destinará la Asociación para uso meramente comunal de acuerdo al Plan de Trabajo y/o los estatutos de la organización y no podrá variar el destino del mismo.*

TERCERO: *Las partes podrán dar por terminado el presente instrumento si se incumple cualquiera de las clausulas aquí establecidas.*

CUARTO: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO.

a- Dar en calidad de préstamo el uso para fines comunales las áreas que contemplan las fincas mencionadas anteriormente a LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO

ESPECÍFICA PROMEJORAS COMUNALES DE SAN ISIDRO por un periodo de 1 año.

QUINTO: RESPONSABILIDADES DE la Asociación. *La Asociación debe respetar las obligaciones impuestas en este contrato de préstamo en uso precario, cualquier incumplimiento debidamente comprobado a las mismas, es causal inmediata de rescisión unilateral del mismo bajo el Poder de Imperio que ostenta esta Administración Local. Las obligaciones a las que estará sujeta serán las siguientes:*

- a- Debe conservar el bien "como buen padre de familia", así pues DEBERÁ, cuidar el bien dado en uso precario, así como dar un mantenimiento adecuado al inmueble.*
- b- Remitir a la Municipalidad un informe anual relacionado al uso y administración de los bienes descritos.*
- c- Brindarle a los bienes inmuebles objetos de este convenio el debido mantenimiento y cuidado, así como el pago de los servicios públicos correspondientes.*
- d- Administrar el bien inmueble de manera que se asegure que cumpla con la función a que por su naturaleza está destinado, sea el servicio a la comunidad, quedando en consecuencia prohibido darle uso distinto.*
- e- Velar para que la administración de los bienes inmuebles permita y garantice el acceso de la comunidad para su uso, goce y disfrute.*
- f- Administrar los bienes objeto del presente convenio en procura de la satisfacción plena de los intereses municipales y de las personas usuarias.*
- g- Previo a ejecutar mejoras o remodelaciones de los inmuebles, la Asociación deberá someter a conocimiento a la Municipalidad los respectivos proyectos a realización para su validación.*
- h- Ante situaciones de emergencia decretadas por el Poder Ejecutivo o condiciones de riesgo en el Cantón de Montes de Oro, la Asociación deberá entregar el uso de las instalaciones que poseen las diferentes áreas geográficas al Comité Municipalidad de Emergencias, para ser usado con esos fines.*

S.E. N°110-2024

11/04/2024

i- *La Asociación no podrá vender, arrendar, subarrendar, enajenar o ceder el bien, así como tampoco podrá realizar cualquier acto o contrato contrario a las disposiciones señaladas en el presente convenio, la moral, las buenas costumbres y las leyes vigentes.*

j- *En caso de rescisión del contrato la Asociación debe entregar el inmueble en óptimas condiciones.*

SEXTO. INCUMPLIMIENTO: *Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente convenio, la otra queda facultada para resolverlo unilateralmente, previa comunicación por escrito, con las responsabilidades que de ello se deriven. En todo caso, las partes se reservan el derecho de dar por concluido el convenio por razón de caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite continuar con el mismo, lo cual hará de conocimiento inmediato de la contraparte luego de ocurrido el hecho, o con ocho días naturales de antelación, de ser posible.*

Se podrá rescindir del convenio unilateralmente por parte de la Municipalidad cuando exista un interés de la institución debidamente justificado, para lo cual debe comunicarle a la Asociación un mes antes.

SETIMO: DURACIÓN DEL CONVENIO. *La duración del presente convenio será de 1 años. El convenio empieza a regir a partir de la firma del mismo.*

OCTAVO: PRÓRROGA. *El presente convenio podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes.*

NOVENO: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. *El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, por las causales establecidas en la ley y en especial por los siguientes eventos:*

A. Por mutuo acuerdo.

B. Por el vencimiento del plazo pactado.

C. Por la imposibilidad del desarrollo de su objeto.

D. Por el mal uso que se le pueda estar brindando.

E. Unilateralmente por parte de la Municipalidad cuando exista un interés institucional.

S.E. N°110-2024

11/04/2024

DECIMO: FISCALIZACIÓN. *El Órgano supervisor de velar por la ejecución de lo pactado por parte de la Municipalidad será Por su parte la Asociación designará como Órgano Fiscalizador a quien ostente el cargo como presidente en la Junta Directiva o quien se designe por acuerdo de Asamblea General.*

FILEMON SELAYA MELENDEZ
ARTAVIA”

LUIS ALBERTO VILLALOBOS

2. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley notifique lo correspondiente, tanto a la Administración Municipal como a la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Comunales de San Isidro.

Atentamente:

Robert Ramírez Arguedas
Regidor Municipal

Álvaro Loghan Jiménez Castro
Regidor Municipal

Luis Montoya Ayala
Regidor Municipal

Conocido el Informe , se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 3:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de mayoría de la Comisión de Jurídicos.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 4:

El Concejo Municipal acuerda autorizar al Señor Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, a suscribir en calidad de Representante Legal del Gobierno Local el “**CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO EN PRECARIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES Y DE ORO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PROMEJORAS COMUNALES DE SAN ISIDRO, MONTES DE ORO**”

**Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ACUERDO 5:

En atención a la cláusula decima del Convenio, el Concejo Municipal acuerda solicitar al Alcalde Municipal, nos informe cual funcionario va a velar por la ejecución de lo pactado por parte de la Municipalidad.

**Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO TERCERO-CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°5:

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA, DA POR CONCLUIDA LA SESION.U. L.....

**Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal**

**Luis Francisco Montoya Ayala
Presidente Municipal**